LA DIRECTORA TERRITORIAL DE BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y SAN ANDRÉS ISLAS DE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar de servicios profesionales para brindar apoyo a la Coordinación Académica en los procesos académicos y administrativos propios del programa de educación formal de Posgrado ofertados por la ESAP Territorial Bolívar - Córdoba - Sucre -San Andrés Islas

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la COORDINADORA ACADEMICA en el mes de septiembre de 2025.

Dada en Cartagena, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

Karina Paola Martínez Viloria
Directora Territorial ESAP
Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas

Proyectó: Lauren Guerra E/ Jurídica